

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Recursos Humanos

Resolución de ampliación de bolsa de trabajo Técnica/o Gestión Económica-Financiera. BOP-2021-2877

Resolución núm. 1599 de fecha 16 de junio de 2021 referente a la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para la formación de una bolsa de trabajo de Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales. BOP-2021-2884

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio febrero 2021. BOP-2021-2819

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Purísima Concepción abril 2021. BOP-2021-2822

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil mayo 2021. BOP-2021-2823

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos mayo 2021. BOP-2021-2824

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar mayo 2021. BOP-2021-2825

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional mayo 2021. BOP-2021-2826

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Estación Autobuses 2021. BOP-2021-2827

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos OVP Quioscos 2021. BOP-2021-2828

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Cotos 2021. BOP-2021-2829

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Guardería Rural 2021. BOP-2021-2830

Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Tasa por Depuración del 2.º trimestre, zona 1. BOP-2021-2833

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos ADP Cajeros 2021. BOP-2021-2847

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Basura La Yedra 2021. BOP-2021-2848

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Revocación temporal y asunción por el Alcalde de las competencias asumidas por la Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo. BOP-2021-2854

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Lista cobratoria en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al primer trimestre de 2021. BOP-2021-2850

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Resolución de ampliación, de una a dos, el número de plazas de Policía Local convocadas por Resolución n.º 282/2020 de 6 de octubre, y publicadas en el BOP n.º 211, de 3 de noviembre de 2020. BOP-2021-2590

**AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)**

Exposición al público de la lista cobratoria de agua, basura y alcantarillado. BOP-2021-2507

**AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)**

Aprobación definitiva modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas. BOP-2021-2525

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Exposición pública del Padrón Contributivo por la prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2021, zona número 2 y a la facturación mensual de mayo de 2021 de Grandes Consumidores. BOP-2021-2812

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-2855

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA**

Aprobación del padrón de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público 2021. BOP-2021-2838

Aprobación del padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo 2021. BOP-2021-2839

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 02/2021 mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal. BOP-2021-2844

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de ampliación de potencia a 50 kVA del centro de transformación intemperie n.º 26478 "A. Cano", sito en polígono 10, parcela 379, paraje Amarguillo, del t.m. de Andújar (Jaén). Expte.: AT. 347/2016-1. BOP-2021-2066

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto nueva línea aérea de media tensión D/C conductor 94-AI 1/22-ST1A (LA-110) desde subestación Condado y línea subterránea de media tensión D/C conductor RH5Z1 3x240 mm<sup>2</sup> AI 18/30 kv hasta línea Sorihuela, del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). Expte.: AT-25/2018. BOP-2020-3597

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de línea subterránea de media tensión a 20 kV "Molina" entre los CD 30284 "Frailes" y CD 30352 "Coop. San Juan", en C/ Frailes y C/ Huelma, del t.m. de Jaén. Expte.: AT. 374/2016-1. BOP-2021-2204

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de sentencia. Procedimiento: despidos/ceses en general 138/2021.	BOP-2021-2532
Notificación de sentencia. Procedimiento: despidos/ceses en general 138/2021.	BOP-2021-2534
Cédula de citación. Procedimiento: Movilidad geográfica 290/2021.	BOP-2021-2843
Cédula de citación. Procedimiento Ordinario 156/2021.	BOP-2021-2846
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.</b>	
Notificación de Resolución. Recursos de Suplicación 539/2021. Procedimiento Origen: Despidos/Ceses en general 179/2020.	BOP-2021-2550

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

#### **La Vega de Jabalquinto, de Jabalquinto (Jaén).**

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2021. BOP-2021-2818

#### **Valdeolivas-Camino de Granada, de Úbeda (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021. BOP-2021-2493

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/2877** *Resolución de ampliación de bolsa de trabajo Técnica/o Gestión Económica-Financiera.*

**Anuncio**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos.

**Hace saber:**

Con fecha 10 de junio de 2021, se ha dictado la Resolución número 1547, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Gestión Económica-Financiera.

La misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de junio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. núm. 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/2884** Resolución núm. 1599 de fecha 16 de junio de 2021 referente a la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para la formación de una bolsa de trabajo de Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales.

#### Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1599 de fecha 16 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la formación de una Bolsa de Trabajo de Técnicas/os en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Méritos y Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 93, de fecha 18/05/2021, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (Expte.: ERH39-2021/2914).

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ARMIJO	LÓPEZ	JUAN LUIS	***3931**
CAPISCOL	BARES	PEDRO	***2861**
ESPEJO	GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	***1617**
GALIANO	LÓPEZ	JAVIER	***5285**
GÁMEZ	MUÑOZ	DIEGO	***3489**
GARCÍA	ORDUÑA	BARTOLOMÉ	***0405**
GARCÍA	VALDIVIA	JOSÉ ANTONIO	***1872**
JIMÉNEZ	RUIZ	JOSÉ	***1628**
LÓPEZ	DELGADO	MARÍA JESÚS	***2179**
MARTÍNEZ	DOMENE	MANUEL	***1901**
MERINO	LOZANO	TOMAS	***5482**
NEVADO	NEVADO	ALBERTO	***5862**
PERAGON	JUÁREZ	JUAN MANUEL	***3158**
PÉREZ	DE LA TORRE	CARLOS	***0915**
PÉREZ	GAZQUEZ	JESÚS	***0042**
PÉREZ	SÁNCHEZ	CRISTINA	***3577**
RAEZ	ORTEGA	ALFONSO JOSÉ	***9261**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RAMOS	CÓRDOBA	MARÍA AMPARO	***5326**
REYES	GARCÍA	EMILIO	***3002**
RUIZ	MADRID	FRANCISCO	***9795**
RUIZ	RUIZ	SONIA MARÍA	***9402**

Excluidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CÓDIGO EXCLUSIÓN
ARROYO	RAMÍREZ	MARGARITA D.	***7501**	05 06
COBALEDA	ROMERO	ANA MARÍA	***2464**	10 11
COLODRO	ZAMORA	ESTEBAN	***2240**	01 03 05 06
CORDERO	CORDERO	MANUELA	***3886**	04 09 10
DE LA TORRE	PÉREZ	MARÍA ISABEL	***4951**	07
DE LAS PEÑAS	GARCÍA	ÁLVARO	***7746**	07
GARCÍA	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	***3434**	05 07
GARRIDO	RUBIA	FRANCISCO	***3520**	07
GARRIDO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	***1938**	05 09
GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	PAULA	***0325**	03 05
GORDON	VIZCAÍNO	JOSÉ RAMÓN	***1778**	09 10
JARABA	GARCÍA	ALFONSO MARÍA	***2012**	01 03 05 06
JIMÉNEZ	GARCÍA	JOSÉ DANIEL	***3174**	01 03 05 06
LÓPEZ	SÁNCHEZ	BEATRIZ	***1160**	05
LÓPEZ	VARÓN	ISABEL	***8583**	05 10
LUQUE	ALCALDE	ÁNGEL	***3144**	05 08
MARTIN	OJEDA	JOSÉ MARÍA	***0911**	05 07
MARTÍNEZ	CASTILLO	INMACULADA	***3492**	03 06
MARTÍNEZ	LÓPEZ	JOSÉ LUIS	***2752**	05 07
MORALES	DAZ	JUAN CARLOS	***0760**	01 03 05 07
MORENO	MONTES	JOSÉ ANTONIO	***2291**	01 03 06
MURILLO	GÁMEZ	MÓNICA	***1820**	02 05 06
PINEDA	OROZCO	FRANCISCO JAVIER	***0603**	01 03
POLETE	TAMARA	MANUEL	***6373**	01 03 05 06
RAMÍREZ	SÁNCHEZ	FRANCISCA	***2280**	01 03 05
RODRÍGUEZ	DÍAZ	NATALIA	***2030**	05 06
ROMERO	ORTIZ	ANA MARÍA	***2759**	05
RUIZ	ESPINOSA	M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	***3392**	03
RUIZ	JÓDAR	PEDRO JESÚS	***1331**	05 06
SALAS	PARRA	JESÚS MARÍA	***9540**	01 03 08 09
SÁNCHEZ	CONDE	LORENZO	***4387**	05 06
SOLAS	DE DIOS	ÁLVARO	***6774**	01 03 05 06
SOLAS	DE DIOS	ANA	***5532**	01 03 05 06
TORRES	GÁMEZ	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	***8475**	05
VALLE	AGUILERA	FCO. ENRIQUE	***3821**	05 08 09
VÍLCHEZ	ARENAS	LIDIA	***5155**	05
VÍLCHEZ	DÍAZ	MARÍA JOSÉ	***5893**	03
VILLAR	MERLO	ANA MARÍA	***1855**	01 03 05 06
ZAMORA	PÉREZ	JOSÉ	***8992**	02 04 05 07

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta fotocopia del Documento Nacional de Identidad	Si
02	Presenta fotocopia del Documento Nacional de Identidad caducado	Si
03	No presenta fotocopia del Permiso de Conducir Clase B	Si
04	Presenta solo una cara del Permiso de Conducir Clase B	Si
05	No presenta fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda	Si
06	No presenta fotocopia de la Titulación exigida en el apartado d) de la Base Segunda	Si
07	No acredita que la formación contenga las 3 especialidades: Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.	Si
08	Falta la especialidad de Seguridad Laboral de la Titulación exigida en el apartado d) de la Base Segunda	Si
09	Falta la especialidad de Higiene Industrial de la Titulación exigida en el apartado d) de la Base Segunda	Si
10	Falta la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada de la Titulación exigida en el apartado d) de la Base Segunda	Si
11	No acredita si la entidad que imparte la formación en Prevención de Riesgos Laborales es centro autorizado de la autoridad laboral competente	Si

SEGUNDO.- Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de junio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2819** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio febrero 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28/04/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2822** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Purísima Concepción abril 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 08/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos PURISIMA CONCEPCION ABRIL 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2823** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil mayo 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos ESCUELA INFANTIL MAYO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2824** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos mayo 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos MERCADO ABASTOS MAYO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2825** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar mayo 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos CASA HOGAR MAYO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2826** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional mayo 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos COMEDOR CENTRO OCUPACIONAL MAYO 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2827** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Estación Autobuses 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos ESTACIÓN AUTOBUSES 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2828** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos OVP Quioscos 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP QUIOSCOS 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2829** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Cotos 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos COTOS 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2830** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Guardería Rural 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos GUARDERÍA RURAL 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2833** *Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Tasa por Depuración del 2.º trimestre, zona 1.*

#### **Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Tasa por Depuración, correspondiente al 2.º trimestre 2021, zona 1.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SO.MA.JA.SA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en C/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2847** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos ADP Cajeros 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos ADP CAJEROS 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/2848** *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Basura La Yedra 2021.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos BASURA LA YEDRA 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2021/2854** *Revocación temporal y asunción por el Alcalde de las competencias asumidas por la Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021, se aprueba la Revocación temporal y asunción por el Sr. Alcalde de las competencias asumidas por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, D.<sup>a</sup> María Torres Tejada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2019, mientras dure la baja de maternidad por nacimiento de hijo ocurrida con fecha 10 de junio de 2021 hasta su incorporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 114.3, 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Bailén, 14 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2021/2850** *Lista cobratoria en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al primer trimestre de 2021.*

#### **Edicto**

Que por Resolución de la Alcaldía n.º RES150621030 de fecha 15 de junio de 2021, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al primer trimestre de 2021.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 15 de junio de 2021 al 15 de agosto de 2021 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar y Garcíez, 15 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2021/2590** *Resolución de ampliación, de una a dos, el número de plazas de Policía Local convocadas por Resolución n.º 282/2020 de 6 de octubre, y publicadas en el BOP n.º 211, de 3 de noviembre de 2020.*

#### **Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 3 de junio Resolución 2021-0263, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía 282/2020 de 6 de octubre, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 211, de 3 de noviembre de 2020, BOJA n.º 225 de 20 de noviembre de 2020 y BOE n.º 311 de 27 de noviembre de 2020.

Considerando que existe una plaza más de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Considerando la Oferta de Empleo Público de 2021 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 154/2021, de 9 de abril, y publicada en el BOP n.º 69 de 14 de abril de 2021, en la que se oferta una plaza de Policía Local.

Considerando el segundo párrafo del apartado 1.1 de las Bases que rigen la convocatoria, que establece que el n.º de plazas a proveer podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc., hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, sin necesidad de nueva convocatoria ni de apertura de nuevo plazo para presentación de instancias, y dentro de los límites de la Oferta de Empleo Público.

Considerando que el proceso selectivo se encuentra actualmente en fase de aprobación del listado definitivo de aspirantes.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero: Ampliar el número de plazas objeto de la convocatoria pasando de una a dos las plazas que finalmente serán objeto de cobertura, sin necesidad de nueva convocatoria ni de apertura de nuevo plazo para presentación de instancias.

Segundo: Publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) para su general conocimiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la presente en la próxima Sesión que celebre.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Begijar, 3 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2021/2507** *Exposición al público de la lista cobratoria de agua, basura y alcantarillado.*

#### **Anuncio**

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2021 aprobó la lista cobratoria correspondiente a la facturación por consumo de agua, basura, alcantarillado y depuración primer trimestre 2021, lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y hacer las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, la lista cobratoria quedara definitivamente aprobada en sus términos.

La Iruela, 31 de mayo de 2021.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**2021/2525** *Aprobación definitiva modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.*

#### **Anuncio**

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de 31 de marzo de 2021 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas, del tenor literal siguiente:

“1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional”.

#### **ANEXO**

##### Texto íntegro de los artículos modificados

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa:

A) Para obras con proyecto técnico, como mínimo, conforme a la metodología y baremos orientativos que anualmente publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

B) Para obras sin proyecto técnico:

Cuando no sea preceptiva la presentación de proyecto técnico, la base imponible será como mínimo el importe del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras a realizar,

calculado por aplicación del Banco de Precios de la Base de Costes de la Construcción de la Comunidad Autónoma Andaluza vigente. En el caso en que no figure en dicha Base una partida específica, se aplicará aquella que más se aproxime por analogía, según criterio de los técnicos municipales.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

La autoliquidación, que tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que corresponda, deberá realizarse en base al presupuesto de ejecución material presentado en el que se describirán lo más claramente posible las partidas de obra a realizar en unidades y metros cuadrados, mano de obra incluida.

2. Comprobada la realización de obras sin licencia, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible por los técnicos municipales.

3. Finalizada la actividad municipal se practicará la liquidación correspondiente por la tasa que será notificada, junto con la Resolución municipal que proceda, al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales.

Lo que se publica a efectos de lo que determina el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Torredelcampo, 1 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2021/2812** *Exposición pública del Padrón Contributivo por la prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2021, zona número 2 y a la facturación mensual de mayo de 2021 de Grandes Consumidores.*

#### **Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 08 de junio de 2021, ha sido aprobado el Padrón Contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2021, zona de facturación n.º 2 y a la facturación mensual de mayo de 2021 de Grandes Consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 al 26 de julio de 2021 y para grandes consumidores de 05 al 28 de junio de 2021. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, Avda. de la Libertad, 3 Bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2021/2855** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

**Hace saber:**

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0460 de fecha 15 de junio de 2021, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sr. Concejala D. Diego Sánchez Gil, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre D. Juan Linares López y Dña. Cándida Beatriz González Guerrero que se celebrará el día 26 de junio de 2021, a las 13:30 horas”.

Vilches, 15 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2021/2838** *Aprobación del padrón de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público 2021.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de junio de 2021, ha sido aprobado, el siguiente padrón correspondiente al ejercicio 2021:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la oficina de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, sito en Avenida de Andalucía núm. 35, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntaria será de 60 días desde que transcurra el mes de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Padrón. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en la Entidad Financiera Caixa Bank, con domicilio en Avenida Andalucía, de La Bobadilla, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bobadilla, 10 de junio de 2021.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2021/2839** *Aprobación del padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo 2021.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de junio de 2021, ha sido aprobado, el siguiente padrón correspondiente al ejercicio 2021:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la oficina de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, sito en Avenida de Andalucía núm. 35, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntaria será de 60 días desde que transcurra el mes de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Padrón. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en la Entidad Financiera Caixa Bank, con domicilio en Avenida Andalucía, de La Bobadilla, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bobadilla, 10 de junio de 2021.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

**2021/2844** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 02/2021 mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal.*

**Edicto**

Doña Mariola Aranda García, Alcaldesa-Presidenta de la ELA Estación Linares-Baeza (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de crédito núm. 02/2021 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dicho expediente queda expresado en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones (Postales y Telefónicos)	7.000,00	500,00	7.500,00
920	22400	Seguro de toda índole (Responsabilidad civil, edificios, vehículos, etc.)	5.000,00	750,00	5.750,00
931	22706	Asesoramiento técnico, informático, contable y jurídico	1.200,00	1.000,00	2.200,00
920	23120	Gastos de locomoción cargos electivos y personal	800,00	300,00	1.100,00
920	62600	Equipos y sistemas informáticos y otro material electrónico y de funcionamiento	1.890,00	3.500,00	5.390,00
<b>TOTAL</b>			<b>15.890,00</b>	<b>6.050,00</b>	<b>21.940,00</b>

**2. ° Financiación**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
338	22609	Festejos: Actividades Culturales y Deportivas	23.000,00	6.050,00	16.950,00
		<b>TOTAL</b>	<b>23.000,00</b>	<b>6.050,00</b>	<b>16.950,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estación Linares-Baeza, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/2066** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de ampliación de potencia a 50 kVA del centro de transformación intemperie n.º 26478 "A. Cano", sito en polígono 10, parcela 379, paraje Amarguillo, del t.m. de Andújar (Jaén). Expte.: AT. 347/2016-1.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de ampliación de potencia a 50 kVA del centro de transformación intemperie n.º 26478 "A. Cano", sito en polígono 10, parcela 379, paraje Amarguillo, del t.m. de Andújar (Jaén).

Expte.: AT. 347/2016-1.

### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 17 de febrero de 2021, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

TERCERO.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD.- Proyecto de sustitución de ampliación de potencia a 50 kVA del centro de transformación intemperie n.º 26478 "A. Cano", sito en polígono 10, parcela 379, paraje Amarguillo, del t.m. de Andújar (Jaén).

Expte.: AT. 347/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: Intemperie.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Línea: Lagunill.
- Subestación: Pta\_Madrid.
- Centro de distribución: 26478 "A. Cano".
- Potencia del transformador: 50 kVA.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 7 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/3597** *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto nueva línea aérea de media tensión D/C conductor 94-AI 1/22-ST1A (LA-110) desde subestación Condado y línea subterránea de media tensión D/C conductor RH5Z1 3x240 mm<sup>2</sup> AI 18/30 kv hasta línea Sorihuela, del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). Expte.: AT-25/2018.*

#### **Anuncio**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto nueva línea aérea de media tensión D/C conductor 94-AI 1/22-ST1A (LA-110) desde subestación Condado y línea subterránea de media tensión D/C conductor RH5Z1 3x240 mm<sup>2</sup> AI 18/30 kv hasta línea Sorihuela, del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén).

Con fecha 24 de julio de 2019, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación de referencia.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario.- EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Las Cruces, 40, 23003 Jaén.

Finalidad.- Nueva línea aérea de media tensión D/C conductor 94-AI 1/22-ST1A (LA-110) desde subestación Condado y línea subterránea de media tensión D/C conductor RH5Z1 3x240 mm<sup>2</sup> AI 18/30 kv hasta línea Sorihuela, del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). Expediente AT-25/2018.

Características principales:

- 1,209.09 Km de nueva LAMT 25 Kv D/C 18/30 Kv, conductor 94-AL 1/22-ST1A (LA-110).
- 0,380 Km de Nueva Línea Subterránea de Media Tensión 25 Kv con conductor RH5Z1 3x240 mm<sup>2</sup> 18/30 Kv AL.

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación nº 19, 4.ª Planta, 23007, Jaén, o en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html) y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Nueva línea aérea de media tensión D/C conductor 94-AI 1/22-ST1A (LA-110) desde subestación Condado y línea subterránea de media tensión D/C conductor RH5Z1 3x240 mm<sup>2</sup> AI 18/30 kv hasta línea Sorihuela, del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). Expediente AT-25/2018.**

NºParcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Término Municipal	Datos de la Finca Paraje	Polígono	Parcela S/Catastro	Vuelo (m)			Afección		Cultivo	
						Longitud	Ancho	Superf(m2)	Apoyos			Ocupación
									Núm.	Superf(m2)		
1	Tapia Sevilla, Juan	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	123	35,95	9,2	330,74	1	1,21	Agrario	
2	Tapia Sevilla, Juan	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	122	15,24	9,2	140,208		0	Agrario	
3	Higueras Olivares, Ana Oliva y Luis Jacinto	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	121	34,72	9,2	319,424		0	Agrario	
4	Ayuntamiento Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Camino Fuente Agustín	18	9002	15,86	9,2	145,912		0	Agrario	
5	Mercado Roa, Julio Alberto	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	114	34,26	9,2	315,192		0	Agrario	
6	Hros de Manuel Begara Trigo	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	109	14,26	9,2	131,192		0	Agrario	
7	Ayuntamiento Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Camino Fuente Agustín	18	9002	35,11	9,2	323,012	2	1,21	Agrario	
8	Hros de Manuel Begara Trigo	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	109	25,18	9,2	231,656		0	Agrario	
9	Gil Mercado, Manuel Pedro - Mompel Tena, Gabriela	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	18	108	74,14	9,2	682,088		0	Agrario	
10	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Santisteban del Puerto	Arroyo del Concejo	18	9006	4,55	9,2	41,86		0	Agrario	
11	Pliego Mercado, Maria de los Santos	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	28	42,55	9,2	391,46		0	Agrario	
12	Roa Perea, Jose	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	29	55,26	9,2	508,392		0	Agrario	
13	Ayuntamiento Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Camino Fuente Agustín	19	9002	3,29	9,2	30,268		0	Agrario	
14	Hros de Domingo Soriano Sagra	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	340	31,55	9,2	290,26	3	1,21	Agrario	
15	Pliego Mercado, Maria de los Santos	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	339	28,34	9,2	260,728			Agrario	

NºParcela S/Proyecto	Propietario y Dirección		Datos de la Finca						Afección			Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Polígono	Parcela S/Catastro	Vuelo (m)			Apoyos		Ocupación	
						Longitud	Ancho	Superf(m2)	Núm.	Superf(m2)	Temp (m2)	
16	Quiles Roa, Jose Maria - Vela Fernández, Maria del Collado	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	326	46,78	9,2	430,376				Agrario
17	Hros de Francisco Arcos Olid	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	325	77,24	9,2	710,608				Agrario
18	Hros de Diego Munuera Mota	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	312	31,20	9,2	287,04	4	1,21		Agrario
19	Ayuntamiento Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Camino Fuente Agustín	19	9002	7,50	9,2	69,00				Agrario
20	Hros de Francisca Pérez Bernal	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	35	81,76	9,2	752,192				Agrario
21	Peña Gascón, Pedro - Mallenco Hidalgo, Feliciano	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	461	79,19	9,2	728,548				Agrario
22	Quiles Quesada, Maria Isabel	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	42	58,95	9,2	542,34	5	1,21		Agrario
23	Ortiz López, Fernando	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	53	75,32	9,2	692,944	6	1,21		Agrario
24	Fernández Mercado, Juan Manuel	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	54	89,00	9,2	818,80				Agrario
25	Fernández Olid, Alfonso	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	64	16,36	9,2	150,512				Agrario
26	Ayuntamiento Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	La Vega	19	62	91,25	9,2	839,50	7	1,21		Agrario
27	Ayuntamiento Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Fuente de Agustín	19	63	39,62	9,2	364,504				Agrario
28	Roa Sagra, Eufrosia	Santisteban del Puerto	Laderas	19	72	40,47	9,2	372,324				Agrario
29		Santisteban del Puerto	Calle			24,18	9,2	222,456	8	1,21		Urbano-Industrial

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/2204** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de línea subterránea de media tensión a 20 kV "Molina" entre los CD 30284 "Frailes" y CD 30352 "Coop. San Juan", en C/ Frailes y C/ Huelma, del t.m. de Jaén. Expte.: AT. 374/2016-1.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de línea subterránea de media tensión a 20 kV "Molina" entre los CD 30284 "Frailes" y CD 30352 "Coop. San Juan", en C/ Frailes y C/ Huelma, del t.m. de Jaén.

Expte.: AT. 374/2016-1.

### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de agosto de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

TERCERO.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD.- Proyecto reforma de línea subterránea de media tensión a 20 kV "Molina" entre los CD 30284 "Frailes" y CD 30352 "Coop. San Juan", en C/ Frailes y C/ Huelma, del t.m. de Jaén.

Expte.: AT. 374/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: Línea subterránea media tensión 20 kV, S/C.
- Conductor: RH5Z1 (3x240 mm<sup>2</sup>).
- Canalización: Nueva canalización de 344m con 4 tubos de 200 mm PE por tierra. Se instalarán 3 nuevas arquetas tipo A1 y 5 nuevas arquetas tipo A2.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 14 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2021/2532** *Notificación de sentencia. Procedimiento: despidos/ceses en general 138/2021.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 138/2021 Negociado: BG

N.I.G.: 2305044420210000512

De: D/D<sup>a</sup>. ANTONIO LOPEZ PAULANO

Abogado: OSCAR RODRIGUEZ CRUZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. WORKING PEOPLE ETT SL, GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES SL

Abogado: MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANJUAN

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2021 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ANTONIO LOPEZ PAULANO contra WORKING PEOPLE ETT SL, GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 25/5/21 cuyo fallo literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimo la demanda de despido objetivo interpuesta por don Antonio López Paulano contra TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, ETT, S.L. y WORKING PEOPLE ETT, S.L. y en consecuencia declaro la improcedencia del despido realizado por TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L. en fecha 8 de enero de 2021 y condeno a la empresa TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L. a que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión de la persona trabajadora, con abono de los salarios de tramitación, o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 6977,91€.

La opción deberá ser formulada mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no efectuarse en tiempo y forma, se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión.

En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del FOGASA en esta instancia, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S<sup>a</sup>. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admon de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 27 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2021/2534** *Notificación de sentencia. Procedimiento: despidos/ceses en general 138/2021.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 138/2021 Negociado: BG

N.I.G.: 2305044420210000512

De: D/D<sup>a</sup>. ANTONIO LOPEZ PAULANO

Abogado: OSCAR RODRIGUEZ CRUZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. WORKING PEOPLE ETT SL, GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES SL

Abogado: MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANJUAN

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2021 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ANTONIO LOPEZ PAULANO contra WORKING PEOPLE ETT SL, GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 25/5/21 cuyo fallo literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimo la demanda de despido objetivo interpuesta por don Antonio López Paulano contra TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, ETT, S.L. y WORKING PEOPLE ETT, S.L. y en consecuencia declaro la improcedencia del despido realizado por TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L. en fecha 8 de enero de 2021 y condeno a la empresa TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L. a que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión de la persona trabajadora, con abono de los salarios de tramitación, o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 6977,91 €.

La opción deberá ser formulada mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no efectuarse en tiempo y forma, se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión.

En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del FOGASA en esta instancia, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S<sup>a</sup>. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admon de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado WORKING PEOPLE ETT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 27 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2021/2843** Cédula de citación. Procedimiento: Movilidad geográfica 290/2021.

#### **Edicto**

Procedimiento: Movilidad geográfica 290/2021.  
Negociado: C  
N.I.G.: 2305044420210001110  
De: D. FRANCISCO JESUS OLMEDILLA GUILLEN  
Abogado: ANTONIO GORDILLO PERALES  
Contra: PHONCENTER SHOP 2006 SL.  
Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 290/2021 se ha acordado citar a Phoncenter Shop 2006 SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 8 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Phoncenter Shop 2006 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 15 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

**2021/2846** *Cédula de citación. Procedimiento Ordinario 156/2021.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 156/2021.

Negociado: FB

N.I.G.: 2305044420210000580

De: D<sup>a</sup>. RAQUEL AMATE RODRÍGUEZ

Abogado: JESÚS JUAN ORTEGA ÁGUILA

Contra: MOLDINTER SUD S.L., TUCCIFIL S.L., ORTEGA Y DABOUZA GLOBAL INVESTMENT S.L. y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L.

Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 156/2021 se ha acordado suspender los actos de conciliación y juicio que venían señalados para el día 6 de julio de 2021, y celebrar los mismos para el próximo día ocho de julio de 2021, a las 11:40 horas, con las mismas advertencias y apercibimientos que para el señalamiento anterior.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ortega & Dabouza Global Investment S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 15 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

**2021/2550** *Notificación de Resolución. Recursos de Suplicación 539/2021. Procedimiento Origen: Despidos/Ceses en general 179/2020.*

### Edicto

N.I.G.: 2305044420200000710

Negociado: AG

Recurso: Recursos de Suplicación 539/2021

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE JAÉN

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 179/2020

Recurrente: FOGASA

Representante:

Recurrido: CERCOLIM, S.L., TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U., FRANCISCA TORRES QUESADA "TOKE LIMPIEZAS", TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., MARÍA DEL CARMEN GARRIDO NAVARRO, ISABEL CABRERA TORRES, MARÍA DE LAS NIEVES MOLINA NAVARRO, ELENA MARÍA GÓMEZ VIDAL, MARÍA PATRICIA ORTEGA JIMÉNEZ y MARÍA DEL CARMEN EXPÓSITO RAMÍREZ.

Representante: MANUEL ESTEBAN MARTÍNEZ VALDIVIESO y FRANCISCO JESÚS LÓPEZ RUIZ.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, CERTIFICO: En el Recurso de Suplicación 539/2021 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Magistrados Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, don Benito Raboso del Amo y D. Rafael Fernández López. En Granada a veinte de mayo de dos mil veintiuno. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y en Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 539/2021 interpuesto por Fogasa contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 2 de Jaén, en fecha, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández López.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA  
CON SEDE EN GRANADA  
SALA DE LO SOCIAL

A.G.

**Sentencia núm. 1144/2021**

Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González

Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo

Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández López

MAGISTRADOS

En la ciudad de Granada, a veinte de mayo de dos mil veintiuno

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el Recurso de Suplicación núm. 539/2021, interpuesto por Fondo Garantía Salarial contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 2 de diciembre de 2020, en Autos núm. 179/20, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Fernández López.

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Fondo Garantía Salarial contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 2 de diciembre de 2020, en Autos núm. 179/20, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. María del Carmen Garrido Navarro, D<sup>a</sup>. María Patricia Ortega Jiménez, D<sup>a</sup>. Elena María Gómez Vidal, D<sup>a</sup>. María de las Nieves Molina Navarro, D<sup>a</sup>. Isabel Cabrera Torres y D<sup>a</sup>. María del Carmen Expósito Ramírez, en reclamación de despido, contra D<sup>a</sup>. Francisca Torres Quesada (Toke Limpiezas), Tempo Facility Services, S.L., Cercolim, S.L., y Fondo Garantía Salarial, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

No se realiza condena en costas por el presente recurso.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm.

1758.0000.80.539.21. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.539.21. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Francisca Torres Quesada "Toke Limpiezas" cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 26 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES LA VEGA DE JABALQUINTO, DE JABALQUINTO (JAÉN).

**2021/2818** *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2021.*

#### **Anuncio**

La Comunidad de Regantes la Vega de Jabalquinto, convoca Junta General Ordinaria, para el próximo día 29 de junio de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o a las 19:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Social, sita en la calle Joaquín Ruiz, número 28 de Jabalquinto, con el siguiente:

#### *Orden del día*

Primero.- Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.

Segundo.- Aprobación de la Cuenta General de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercero.- Ratificación del presupuesto para el ejercicio 2021.

Cuarto.- Elección de Presidente, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Quinto.- Informe de la Junta de Gobierno, sobre los riegos y actividades de la actual campaña de riego.

Sexto.- Asuntos varios.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

*Nota:* Se recuerda a todos los comuneros que las cuentas y justificantes de las mismas se encuentran a su disposición en el domicilio social de la comunidad, así como el Censo de Comuneros.

Jabalquinto, 14 de junio de 2021.- El Presidente, JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARBOLEDAS.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES VALDEOLIVAS-CAMINO DE GRANADA, DE ÚBEDA (JAÉN).

**2021/2493** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de julio de 2021.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 1 de julio, jueves, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe de cuentas de años 2017 a 2020.
- 3.- Informe del Presidente.
- 4.- Renovación de cargos de Junta de Gobierno por finalización de mandato.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 31 de mayo de 2021.- El Presidente, ALFONSO NARVÁEZ JIMÉNEZ.